ESTUDIO PREVIO CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE TORO	
FECHA Julio de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, Secretaria de Planeación del municipio de TORO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	202500000013437 -FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A AAA EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de MINIMA CUANTIA, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente

por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de Toro Valle, dentro de su Plan Anual de Adquisiciones 2025, adoptado mediante según Resolución No 015 del 16 de enero de 2025, se tiene programado contratar el servicio de mentenimiento y reparacin al sistema de alumbrado publico en el municipio, la cual está codificada así:
Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.
El Decreto 2424 de 2006, en su artículo 2, define el Alumbrado Público, así: “Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público” Parágrafo. La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o Distrito.”
Según el artículo 3 del mismo Decreto, el Sistema de Alumbrado Público “Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución.”
De acuerdo al artículo 4 ibídem, son los Municipios o Distritos los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, aquellos lo podrán prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. Este mismo artículo impone a los Municipios la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación.
La Administración Municipal en repetidas ocasiones ha recibido de manera verbal peticiones por parte de la comunidad quienes solicitan mantenimiento y/o reposición de las luminarias del alumbrado público en ciertas zonas, pues al no haber alumbrado genera focos de inseguridad para la población Toresana.
La Secretaria de Planeación, realizó diagnóstico del estado actual del alumbrado público, a través de sus funcionarios, con el objeto de poder determinar el censo de las luminarias que requieren mantenimiento y/o reposición, evidenciar los lugares que por algún motivo requieren la instalación de nuevas luminarias, diagnostico que se estableció, así

LUMINARIAS EN MAL ESTADO

ITEN	DIRECCION	BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
1	CALLE 13 N°SUR 171	CHANCO	1
2	CARRERA 6 N° 15-109	SAN JOSE	2
3	CALLEJON QUE CONDUCE A SAN FRANCIASCO	BOHIO	2
4	CALLE 9 No 3-47	CENTRO	1
5	CARRERA 6 N° 16-70	SAN JOSE	1
6	CARRERA 3 N° 11-41	CENTRO	1
7	CALLE 7 A 1-60 POR LA QUEBRADA	CHANCO	1
8	CARRERA 5 13-9 13-49	SAN JOSE	1
9	CARRERA 2 N° 14-04	PALERMO	1
10	CALLE 11 EN EL ULTIMO CRUCERO	LAZARO	1
11	CARRERA 4 CON CALLE 16 Y 17	SAN JOSE	1
12	CALLEJON LOS COROZOS CASA 3 CALLE 7 1 S 190	CHANCO	1
13	calle 13 2 SUR 92	CHANCO	2
14	CARRERA 4 N°4-36	CALLEJON MOTOR	1
15	CALLE 12 N° 6-178	CENTRO	1
16	CALLE 9 CON CARRERA 5 ESQUINA	PALERMO	2
17	POLICIA LUMINARIA NUEVA	PALERMO	2
18	CARRERA 3 ENTRE CALLES 16 Y 17	SAN JOSE	1
19	BOHIO	BOHIO	1
20	CALLE 7 EN EL PUENTE POR LA QUEBRADA	CHANCO	1
21	CALLE 18 URB LAS MARIAS	BAYANO	1
22	CARRERA 2 CON CALLE 14	CENTRO	2
23	CARRRERA 5 CON CALLE 9 N° 1-01	PALERMO	2
24	CALLE 13 ENTRE CARRERAS 1 Y 2	CENTRO	1
25	CALLE 13 ENTRE CARRERA 1 Y BARRIO EL CHANCO	EL CHANCO	1
26	CALLEJON EL SOCORRO CARRERA 7	SAN FRANCISCO	1

27	CALLEJÓN DE LA IGLESIA	SAN FRANCISCO	1
28	PLACA HUELLA PARA SALIR A PUEBLO VIEJO	SAN FRANCISCO	1
29	CARRERA 4 13 A 19	juan pablo II	1
30	CARRERA 6 N° 16-60	BARRIO SAN JOSE	1
31	SAN FRANCISCO	CORREGIMIENTO	2
32	CARRERA 5 CON CALLE 9 Y 10	SAN JOSE	2
33	EL CHANCO POR LA ESCUELA DE VILLA ESPERANZA	EL CHANCO	2
34	CALLE 9 3-86	CENTRO	1
35	CALLE 10 CON CARRERA 2	CENTRO	1
36	CARRERA 6 CON CALLE 17	SAN JOSE	2
37	CARRERA 6 17-80	SAN JOSE	1
38	CALLE 13 PARA EL CHANCO	CHANCO	1
39	CARRERA 1 ENTRE CALLE 4 Y 6	LAS AURAS	1
40	CARRERA 2 ENTRE CALLE 12 Y 13	CENTRO	1
41	CARRERA 2 CON CALLE 17	LA TRONCADA	1
42	CARRERA 5 Nº 9-01	PALERMO	1
43	CARRERA 1 N° 14-76	LA TRONCADA	2
44	CALLE 11 N°10-18	LAZARO	2
45	CALLE 13 Nª 6-10	SAN JOSE	1
46	DIAGONAL 7 2SUR Nª 10-17	CHANCO	2
47	DIAGONAL 7 Nª 3-185	CHANCO	2
48	CARRERA 1 Nª 16-52	LA TRONCADA	1
49	CALLE 13 Nº 2SUR-92	CHANCO	2
50	MANZANA A CASA 3 URB EL JARDIN	CHANCO	2
51	CARRERA 4 Nº 6-41	CENTRO	2
52	CARRERA 5 A Nº 10-35	PALERMO	2
53	CALLE 8 ENTRE CARRERAS 2 Y 4	CENTRO	2

54	carrera 5 14-35	PALERMO	2
55	CALLE 13 2 SUR 05	CHANCO	1
56	CALLE 11 Nº 10-298 PRIMER CRUCERO	LAZARO	2
57	CARRERA 4 Nº 2-22	CENTRO	1
58	CALLE 3 Nº 1-58	LAS AURAS	2
59	CARRERA 1 Nº 12-27	CENTRO	1
60	CARRERA 3 FRENTE A LA IGLESIA DE SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	1
61	CARRERA 5 Nº 9-01	PALERMO	1
62	CALLE 11 N° 8-101	EL HOBO	1
63	Carrera 2 # 4-56	SANTA HELENA	1
64	CALLE 12 Nº 7-50	SAN JOSE	1
65	CARERRA 6 Nº 15-109	SAN JOSE	1
66	CALLE 11 N ° 3-89	CENTRO	1
67	DIAGONAL 7 2 SUR 10-17	CHANCO	1
68	CARRERA 1 # 3-78	LAS AURAS	1
69	ULTIMO CRUCERO DONDE EMPIEZA PLACA HUELLA	LAZARO	1
70	CALLE 9 A Nª 3-51	GALERIA	2
71	CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 3	SANTA HELENA	1
72	CARRERA 1 Nª 20-22	EL BAYANO	1
73	CARRERA 9 ENTRE CALLE 11 Y 12	VILLA ESPERANZA	1
74	CARRERA 3 ENTRE CALLES 16 Y 17	SAN JOSE	2
75	CALLE 7 EN EL PUENTE POR LA QUEBRADA	EL CHANCO	1
76	calle 12 con carrera 5 esquina	PALERMO	2
77	CARRERA 2 12-104 CALLE 13 1-71	La troncada	2
78	carrera 5 entre calles 9 y 10	Palermo	1
79	calle 11 entre carreras 3 y 4	centro	1
80	sector el jardín	El chanco	2

81	Villa Lourdes Calle 10 can carrera 6 a	El hobo	2
82	calle 11 no 11-25	El lazaro	3
83	salida al oso	El chanco	2
84	carrera 2 con calle 8	El hobo	2
85	carrera 6 No 16-70	El hobo	2
86	CARRERA 1 CON CALLE 5	Santa elena	2
87	carrera 2 entre calles 7 y 9	Centro	2
	TOTAL LUMINARIAS		**120**

OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA

(identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC).**

Clasificación UNSPSC Descripción
2151500 - Servicios de sistemas eléctricos

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
Ver Anexo				

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: Pago total, previa presentación y aceptación de la respectiva factura o documento equivalente y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista, de acuerdo a la cláusula segunda del contrato celebrado. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

cuatro (04) meses. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de TORO– VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretaria de Planeación, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de TORO- Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un

proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **OBRA PUBLICA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de un DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($12.741.621), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2025 CDP 07 000014 de Abril 01 de 2025 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.1.2.02.02.008. servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo tecnológico	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	OCASIONAL
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad	Revisar procesos	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	MENSUAL

3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	2	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	OCASIONAL
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Oficina jurídica o quien hace sus veces	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Hacer efectivas las garantías	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

el Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO: Desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: A partir del acta de recibo definitivo del servicio y tres años mas Diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. veinte por ciento (20%) del valor del Contrato

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**MANUELA CALDERON ESCUDERO** Secretaria de Planeación
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde municipal